



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SUT/116/2019

**Folio:** 00313119

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 30 de abril 2019

### C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 15 del presente mes y año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00313119 por el cual solicita:

*“Solicito de forma digital los documentos que presentó Alfonso de León Perales para registrarse como candidato a Diputado por el PRD por el principio de Mayoría Relativa. Entre dichos documentos debe obrar la licencia (cualquiera que esta sea) que debiera pedir el C.Alfonso de León Perales al ISSSTE ya que trabaja en dicho instituto o en su caso la forma en la que demuestra que se separa del cargo para registrarse como candidato.” SIC*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/206/2019 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DEPPAP/733/2019 la Directora de Ejecutiva manifiesto lo siguiente:

*“Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:*

*El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó la procedencia del registro de las candidaturas de los integrantes de las fórmulas por el principio de mayoría relativa a una diputación, presentadas por los partidos políticos acreditados y el aspirante a candidato independiente, para integrar el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, mediante acuerdo número IETAM/CG-31/2019 de fecha 10 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en el siguiente link:*

<http://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 31 2019 .pdf>

*Una vez que se realizó la búsqueda en los archivos que se encuentran bajo resguardo de esta Dirección Ejecutiva, se generó el expediente digital del C. Alfonso de León Perales, candidato por el Partido de la Revolución Democrática*

*al cargo de Diputado por el principio de mayoría relativa, durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, que presentó para su registro, mismo al que deberá otorgársele el tratamiento expuesto por los artículos 8 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, documentos consistentes en:*

- I. Informe de capacidad económica;*
- II. Formato IETAM-C-F-1;*
- III. Copia del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente (legible);*
- IV. Constancia de residencia efectiva, precisando el tiempo de la misma.*

*Aunado a lo anterior le informo que el artículo 11 de los Lineamientos de Registro, establece, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Constitución del Estado, 180 y 181 de la Ley Electoral Local, los requisitos en la postulación de las candidaturas a Diputados al Congreso del Estado; conforme al artículo 21 de los Lineamientos de Registro, se establece que:*

*Artículo 21. La solicitud de registro será expedida por el SNR, deberá dirigirse y presentarse al Consejo Electoral correspondiente, misma que habrá de acompañarse de la documentación siguiente:*

- I. Formato IETAM-C-F-1: En el que se señale;*

*"(...)*

*i) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo.*

*"(...)*

*La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:*

*"(...)*

*4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.*

*5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.*

*(...)"*

Una vez analizado el oficio remitido por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, en donde da respuesta a lo solicitado, se concluye que, se da en los términos del



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, que instauro:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

Luego entonces, la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto.

Así mismo, la información se le remite de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para el registro de candidaturas de elección popular en el Estado de Tamaulipas con relación directa a los requisitos establecidos en los artículos 29 y 30 de la Constitución del Estado, 180 y 181 de la Ley Electoral Local.

Por lo antes mencionado y fundado, remítase el presente acuerdo al solicitante y anexos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**